

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

PATRICIO JAVIER ORMAZABAL PERALTA

En San Miguel, a 02 de septiembre de 2013, comparecen: por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, representada por su Secretario General don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.072.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**LA CORPORACIÓN**"; y por la otra, don **PATRICIO JAVIER ORMAZABAL PERALTA** cédula de identidad N° 12.083.100-3, maestro eléctrico, chileno, domiciliado en Pasaje Río Limari N° 12.838, comuna La Pintana comuna de Santiago, en adelante, "**EL PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERA.- La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación y salud adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento para un mayor beneficio de los habitantes de San Miguel.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura (PMI) de Establecimientos de Atención Primaria Municipal. El cual se encuentra aprobado por Resolución Exenta n° 205 de fecha 17 de julio de 2013, modificada a través de Convenio Modificadorio de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal aprobado por resolución n° 1415 de 11 de julio de 2013 cuyas partidas autoriza el uso de recurso en el proyecto denomino "**Proyecto Eléctrico en el Centro de Salud Familiar Recreo**".

Dicho proyecto será ejecutado por el encargado de mantenciones, reparaciones y habilitaciones eléctricas del departamento de operaciones de la Corporación, más mano de obra especializada contratada para estos fines.

TERCERA.- Por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel viene en contratar los servicios de mano de obra de don **PATRICIO JAVIER ORMAZABAL PERALTA** para realizar la función de Ayudante de Maestro Eléctrico en la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Eléctrico (PMI) CESFAM Recreo



Los trabajos a realizar consisten en:

- Cambio de tableros eléctrico (4 tableros)
- Alambrado completo nuevo con cablethhn n°14, 12, 10 según proyecto de regularización alumbrado y enchufes
- Cambio de artefactos eléctricos (enchufes 10 amp, enchufes 16 amp dobles y simples según proyecto regularización y enchufes)
- Rotulados de tableros identificar sectores y circuitos
- Cambio completo de luminaria según proyectos regularización alumbrado y enchufes en cada sector (equipos de alto eficiencia 2*36, equipos estanca 2-36, focos dobles ahorro energía, equipos exteriores de ahorro de energía)
- Cambio de ductos porta conductores donde corresponda (tubos conduit 16mm, 20mm 25mm, 50 mm, bandeja 100-50 y bandeja 40*16)

CUARTA.- El prestador contará con un plazo de **60 días corridos** para la prestación de los servicios encomendados, contados desde la fecha de celebración del presente contrato.

Los trabajos se ejecutarán en horarios no hábiles para no afectar el correcto funcionamiento del Consultorio Recreo.

QUINTA.- La Corporación pagará al prestador la suma total de **\$720.000.- (setecientos veinte mil pesos)**, impuesto incluido, monto que será cancelado en dos pagos, de la siguiente forma:

- 1.- El primer pago se efectuará el día 30 de septiembre, por la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil) pesos, impuesto incluido, correspondiente al 50% del valor total del contrato.
- 2.- El segundo pago se efectuará al término de los servicios, por la suma de \$360.000.- (trescientos sesenta mil) pesos, impuesto incluido, correspondiente al 50% restante del valor total del contrato.

La compra de materiales y los traslados serán de costo de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se efectuará con cheque nominativo a nombre de don **PATRICIO JAVIER ORMAZABAL PERALTA**, a más tardar cinco días hábiles contados desde la remisión de los documentos señalados en la cláusula siguiente, a la Dirección de Administración y Finanzas.

SEXTA.- La supervisión y fiscalización de la correcta ejecución de la obra le corresponderán a don **DANTON LAFFERTE LLANOS**, Jefe de Administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien aprobará el pago mediante la emisión de un informe y visando la Boleta correspondiente.

SEPTIMA.- Para proceder al pago de los servicios, el prestador deberá emitir la correspondiente Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. N° 70.962.500-4, Calle Llano Subercaseaux N° 3.519, Comuna de San Miguel, Santiago.



OCTAVA.- Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

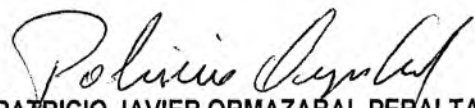
Se deja expresa constancia que este convenio no constituye vínculo de subordinación o dependencia entre el prestador y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se les impartan, además de las contenidas en el proyecto en ejecución.

NOVENA .- La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en la escritura pública de fecha 12 de mayo del año 2010, Repertorio N° 797 otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y tres en poder de la Corporación.


JAIME FUENTEALBA MALDONADO
C.I. 9.062.756-2




PATRICIO JAVIER ORMAZABAL PERALTA
C.I. N° 12.083.100-3




SAM/CGB/ETA/DLLL/IGN/pgp